

Suma mandaron La Sa. su comision con las Permisivas
y facultades y condiciones y Prerogativas. contenidas
en el dicho Título que es de pago al dho. señor duque.
De forma que el real consejo. Decimoseis. su fecha en la
Ciudad de Madrid a veynte e tres dias del mes de Septiembre del
año pasado de mill e quatro e noventa e cinco firmada de suma
y referendada de don Luis de molina y salazar su secretario y con
forme a lo que el dicho de declaracion y ampliacion de la dha. md.
y calidades de ella firmada. ansimismo de la real mano de su
mag. y referendada de don Luis de salazar su secretario fecho
en la ciudad de Barcelona. a veynte e tres dias del mes de Julio de mill e
quatro e noventa e nueve. ai. que son los oficios de la escriuania
de cosas y cosas reales. de rentas. e aduanas. de la dha. villa de
canon y dos regimientos. de ca. anejos. a la dha. villa de
Perpetuos y Porfijos de heredad. Para siempre jamas sino obli
gacion de renunciarlos. y el primero de los dho. oficios. de regimi
entos. con facultad de entran con su padra en el cabildo de la dha. villa
y en la dha. junta. y actos publicos. que se hicieren a nombre
de la villa. y entran. al lado derecho de la dha. villa y Tenor primer
boto. Por no aua. en la dha. villa a Gerab mayor y con la dha. pa
gem. ni aua. quitiene y le pata. ni aua. al dho. oficio conforme a
la md. y titulo que es de ellos. de los demas. de pago que es de
y de pago al dho. señor duque. De forma y el otro regimiento.
que es segundo. es un regimiento. Perpetuo de la dha. villa. en el
lugar que le toca. conforme a su antiguedad. con las co
ndiciones y Permisivas. contenidas en el dho. titulo y md.
con las iguales su mag. mandando a los dho. oficios. de criadas.